



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Junio 24 de 2022

05001 41 05 008 2022 00147 00

Dentro del presente proceso promovido por JORGE ALBERTO ROJAS CARDONA contra WILLIAM DARÍO VARGAS GARCÍA, evidencia el despacho que, mediante escrito allegado por la parte demandante, se acredita haber remitido al demandado el día 11 de mayo de la presente anualidad, auto admisorio de la demanda, copia de la demanda y anexos a través de la dirección establecida en el registro mercantil por el accionado; sin embargo, conforme certificación expedida por la empresa de mensajería Servientrega, el demandado se negó a recibir la correspondencia. En consecuencia, dando aplicación a lo establecido en el art 8 del Decreto 806 de 2020, disposición normativa que se encontraba vigente para el momento de la notificación, en armonía con el numeral 4 del artículo 291 del C.G del P, se tendrá por notificada la demanda desde el día 16 de mayo de 2022.

Seguidamente, en aras de darle continuidad al trámite del proceso, se procede a fijar fecha para realizar la audiencia consagrada en el artículo 72 del CPTSS para el **28 de agosto de 2023 a las 9:00 am**. Diligencia que se celebrará eventualmente de forma virtual a través del link: <https://call.lifesizecloud.com/14972580>

Finalmente, no es posible aceptar la renuncia al poder presentada por el apoderado de la parte actora, en atención a que no se acreditó su comunicación a su poderdante, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 del C.G del P.

La Juez,

NOTIFÍQUESE,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 109 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **28 DE JUNIO DE 2022** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaría

Firmado Por:

JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN
CARRERA 51 N°44-53 PISO 3
J08MPCLMED@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
MEDELLÍN - ANTIOQUIA

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1282bf116014de11a20013677cece80fe932aed58fb694f00628ae115e1512b7**

Documento generado en 24/06/2022 11:17:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>